

Resolución n° 140

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 2 de noviembre de 2016 entre los Clubes Defensores del Oeste y Asoc. Deportiva Juventud y

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que al finalizar el partido encuentran que el Club visitante, Asoc. Deportiva Juventud, produjo roturas en el tejido perimetral del Club local, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Asoc. Deportiva Juventud para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.